



Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete, Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: numeral 6: "El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones".

Es **inexistente**, en razón de la naturaleza institucional del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, pues no cuenta con Asesores dentro de la institución.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.


Lic. Julio Castro
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSAA

